INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 11
6. EXPERIENCIA 12
7. ESTUDIO DE MERCADO 12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
11. FORMA DE PAGO 19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 21
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 21
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 24
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 24
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 25
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 25
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 25

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 y A-02-02-02-008-007 se procede a realizar los siguientes estudios previos para " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Municipio de Andes Antioquia, requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, aceites y lubricantes para vehículos y moto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia los vehículos y motos del INPEC asignados al Establecimiento Penitenciario de Andes Antioquia. Es obligación de la institución garantizar un correcto mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de cada establecimiento con el fin de garantizar el desplazamiento de la población privada de la libertad a las diversas diligencias médicas, judiciales y traslado de internos y visitas a su residencia cuando es concedido el beneficio de prisión o detención domiciliaria. Igualmente, en varias circunstancias se requiere el traslado de personal uniformado y administrativo a cumplir diligencias de carácter oficial en representación de la institución.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia, actualmente cuenta con los siguientes vehículos asignados:

ORDEN	PLACA	MARCA	MODELO	TRANSFERENCIA
1	ODT807	RENAULT	2018	MECANICA
2	OJX992	NISSAN	2016	MECANICA
3	VNP 76D	YAMAHA	2016	MOTOCICLETA

Es muy importante resaltar que en caso que el Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad de Andes Antioquia, se le incremente su parque automotor, estos harán parte integral de este contrato y el servicio podrá ser cargado al presente contrato, con previa disposición del supervisor del contrato.

El constante desplazamiento de los vehículos y moto a diferentes municipios dando cumplimiento a las órdenes médicas y judiciales genera un desgaste en los automotores que genera la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.

El Establecimiento Penitenciario de Andes, se encuentra adscrito a la Dirección Regional Noroeste, centro de reclusión que alberga población privada de la libertad sindicada como condenada. El INPEC debe garantizar a la población interna las mínimas condiciones de habitabilidad.

Es de resaltar que la asignación presupuestal para el EPMSC Andes respecto a la contratación de estos elementos no es suficiente para cubrir todas las necesidades, y esto llevara a requerir a la Dirección General del INPEC la asignación de más presupuesto creando la obligación de realizar adiciones al presente proceso contractual o en su defecto realizar un nuevo proceso de adquisición con objeto similar. Si dentro de la adjudicación del presente contrato, se cuenta con el presupuesto disponible se realizará adición con el fin de poder satisfacer las necesidades que se presentan.

ORIGINAL FIRMADO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
c) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio.
e) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC- EPMSC Andes, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

“Articulo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

ORIGINAL FIRMADO

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ORIGINAL FIRMADO

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la … CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO
12181601	Aceites sintéticos
15121501	Aceite motor
15121504	Aceite hidráulico
15121508	Aceite de trasmisión
15121509	Aceite de frenos
15121521	Aceite para lubricación de bombas
40161500	Filtrado y purificación industrial
78181500	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte
40161504	Filtro de aceite
40161505	Filtro de aire
26111703	Batería
26111504	Bandas traseras
25171713	Pastillas de frenos

ORIGINAL FIRMADO

25191701	Alineación + balanceo
40161513	Filtro de combustible
25191821	Sincronizador de motor
24131502	Refrigerante

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:
Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer debido a que son los aspectos más comunes que han requerido los vehículos. En caso de ser necesario realizar algún servicio o suministrar algún tipo de repuesto o elemento que no esté incluido en el presente contrato este podrá ser incluido con previa autorización y coordinación con el supervisor del presente contrato.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**RENAULT DUSTER 4*4 MODELO 2018 - MECANICA**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Aceite de Motor			
2	Aceite de caja			
3	Líquido de frenos			
4	Filtro de aceite			
5	Filtro de aire			
6	Filtro de combustible			
7	Juego de plumillas delanteras			
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos			
9	Batería (1000 Amp)			
10	Bandas traseras			
11	Pastillas de frenos delanteras			

ORIGINAL FIRMADO

12	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos			
13	Sincronización de motor			
14	Alineación + balanceo			
15	Refrigerante			
16	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración			
17	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado			
18	Kit de distribución			
19	Mano de obra kit de distribución			
20	Revisión tecnicomecanica			
TOTAL				

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**NISSAN URVAN MODELO 2016 - MECANICA**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos			
2	alineación + balanceo			
3	Aceite de caja			
4	Aceite de motor			
5	Amortiguadores delanteros			
6	Amortiguadores traseros			
7	Filtro de aire			
8	Filtro de aceite			

ORIGINAL FIRMADO

9	Filtros de combustible			
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos			
11	Bandas traseras			
12	Pastillas de frenos			
13	Mano de obra cambio de amortiguadores			
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de refrigeración			
15	Revisión tecnicomecanica			
16	Plumillas delanteras			
TOTAL				

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS					
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**MOTO XTZ YAMAHA 250 - MODELO 2017**			**TOTAL**
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**	
1	Kit de arrastre completo				$ -
2	Mano de obra kit de arrastre				$ -
3	aceite motor				$ -
4	Filtro de aire				$ -
5	Filtro de aceite				$ -
6	Batería 12 voltios				$ -
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos traseros y delanteros				$ -
8	Revisión tecnicomecanica				$ -
TOTAL					$ -

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

ORIGINAL FIRMADO

REQUISITO ADICIONAL TECNICO QUE DEBE GARANTIZAR Y ACREDITAR POR ESCRITO QUE EL OFERENTE CUENTA CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS, ESTOS EQUIPOS NO PUEDEN SER CONTRATADOS, LA CERTIFICACION DEBE GARANTIZAR QUE CUENTA CON ELLOS EN SU RESPECTIVO TALLER. (anexar a la oferta).

- Elevadores de columnas
- Equipo electrónico para alineación y balanceo
- Equipo electrónico para diagnóstico del sistema electrónico.
- Equipo alineador de luces.
- Equipo necesario para deshinchar y alinear rines
- Frenometro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión)
- Equipo electrónico para el diagnóstico de suspensión y alineación de vehículos

REQUISITO DE RECURSO HUMANO CON EL CUAL EL OFERENTE DEBE CONTAR (Anexar a la oferta)
El oferente debe contar mínimo con el siguiente personal:

- Un jefe de taller ingeniero automotriz, con experiencia mínima de dos años.
- Un electricista automotriz, con una experiencia mínima de dos años.
- Dos mecánicos de patio, con experiencia especifica mínima de dos años.
- Un empleado dedicado al control de calidad.
- Al oferente certificar que cuenta con el personal anteriormente relacionado, deberá otorgar una garantía para los trabajos de mano de obra realizados mínima de tres meses.

Para el caso del personal debe anexar certificaciones expedidas por las escuelas, institutos de formación técnica, tecnológica o universidades que acrediten la capacitación o la formación del personal operativo del taller, acreditadas mediante títulos, créditos, aprobados, certificados de aptitud profesional aprobados por instituciones debidamente aprobadas por el ICFES, ministerio de Educación Nacional o las diversas casas matrices. Estas personas serán las que presten los servicios requeridos lo cual se probara con certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal informando vínculo laboral.

REQUISITOS DE INSTALACIONES DEL TALLER (Anexar certificado)

- El proponente debe indicar el área total mínima del taller principal donde se efectuarán los mantenimientos y servicios de los vehículos, la cual debe contar con área mínima de 500 metros cuadrados.
- El proponente debe contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos debidamente acondicionados y que cuenta con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objetos de esta contratación.

CONSTANCIAS DE PLANES

- Constancia de aplicación de un plan de manejo integral de residuos sólidos y líquidos, entre los que se encuentran los derivados del petróleo.

ORIGINAL FIRMADO

- Constancia que las llantas suministradas cumplen con los requerimientos técnicos del ministerio de comercio, industria y turismo; y debe evidenciar el protocolo para la disposición final de las llantas, anexando la respectiva certificación ambiental.
- Constancia de expedida por la ARL de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa

CLASES DE MATENIMIENTO

El contratista seleccionado deberá cumplir con el suministro de repuestos originales y mano de obra calificada cumpliendo y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo, este tipo de mantenimiento se realizara cada 5.000 kilómetros, el cual debe incluir lo siguiente:

- Cambio de aceite de acuerdo a la cantidad y especificación técnica requerida por cada vehículo
- Cambio de filtros completos.
- Revisión del sistema de frenos, el cual debe incluir líquido de frenos, discos y pastillas, bandas u otro elemento requerido en el momento de la revisión preventiva.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este tipo de mantenimiento consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado un fallo no previsto los cuales son como:

Repuestos: El contratista debe garantizar que todos los repuestos sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, siempre y cuando garantice que corresponden a la línea, marca y tipo de cada uno de los vehículos.

Arreglos estructurales: Electricidad, tapicería entre otros: Reparaciones de chasis, sistemas de auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería, llantas y mantenimiento de reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal del vehículo.

Mecánica general: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos, como motores, trasmisión, diferenciales, embragues, suspensión, frenos, servo transmisión, dirección, sistemas de trasmisión de potencia y demás elementos requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos.

Aceites, filtros, engrase y lubricantes: Cambio de aceite y filtros de motor, trasmisiones, cajas, servo trasmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase y otros.

ORIGINAL FIRMADO

Nota: si el comité evaluador considera que los documentos enviados por el oferente no cumplen, se le exigirá al mismo subsanar lo que el comité crea necesario.

SE REALIZARÁ UNA VISITA AL TALLER SELECCIONADO PARA VERIFICAR QUE TODO LO CERTIFICADO EN LOS DOCUMENTOS SEA REAL

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0042985** de **27 de febrero de 2026** suscrito por la **responsable de presupuesto** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	**A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTEIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) no incluido en la resolución MJD-CER26-0000373-10000** **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR** **Excluido de IVA de acuerdo con la resolución MJD-CER 26-0000373-10000, pag 9**	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. (si pertenece al municipio de andes) ESTAMPILLA POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID 0.4% ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DIGITAL DE ANTIOQUIA 0.4% ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (I.U.E) 0.4% (GOBERNACION DE ANTIOQUIA, ORDENANZA 048 DEL 17/10/2025) Y LAS DEMAS APLICABLES SEGÚN LAS NORMATIVAS TRIBUTARIAS.

ORIGINAL FIRMADO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **un (01)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **80%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, aceites y lubricantes para los vehículos y moto oficiales del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad De Andes Antioquia, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

ORIGINAL FIRMADO

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia necesita Contratar "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, aceites y lubricantes para vehículos y moto oficiales del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad De Andes Antioquia", garantizar el desplazamiento de la población privada de la libertad a las diversas diligencias médicas, judiciales y traslado de internos y visitas a su residencia cuando es concedido el beneficio de prisión o detención domiciliaria. Igualmente, en varias circunstancias se requiere el traslado de personal uniformado y administrativo a cumplir diligencias de carácter oficial en representación de la institución. Es de resaltar que la asignación presupuestal para el EPMSC Andes respecto a la adquisición de estos productos es muy baja en relación con la demanda que se genera constantemente, y esto llevara a requerir a la Dirección General del INPEC la asignación de más presupuesto creando la obligación de realizar nuevos procesos de contratación o realizar adiciones, debido a que en los procesos iniciales ya se ejecutó el presupuesto asignado por ende es necesario realizar nuevos contratos para tratar de suplir la necesidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. COMPROMISO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	ANDES505-MC 02-DE 2023	Mínima cuantía	LUFERMO	$14.934.316	SECOP II
2024	ANDES 505 MC 01-2024	Mínima cuantía	Diego Lopez S.A.S	$18.500.000	SECOP II
2025	ANDES 505 MC 01-2024	Mínima cuantía	Diego Lopez S.A.S	$14.700.000	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

ORIGINAL FIRMADO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	002-225-2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN A PRECIOS UNITARIOS MONTO AGOTABLE, DE FILTROS Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	Edgar Felipe Domínguez Oviedo	$ 27.488.645,45	$ 27.488.645,45
2025	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA	105-MC-006-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA BOYACÁ.	INNOVA GROUP ING S.A.S	$ 13.147.200	$ 13.147.200
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CARTAGO	238-MC-003-2025	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL EPMSC CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES	SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO-AUTOZONA DEL CAFE	$ 16.200.000	$ 16.200.000

ORIGINAL

			JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.			

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

EMPRESA	DIRECCION
MECTICENTER	Medellín
DIEGO LOPEZ S.A.S	Medellín
AUTOREEL	Medellín
ARANAUTOOS WG	Medellín
MECAIRES	Medellín
MEGA TECNICENTRO	Medellín

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades no respondieron a la solicitud, se tomó los valores de la cotización realizada en año anterior y se le sumo IPC a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS				
ORDEN	DESCRIPCIÓN	RENAULT DUSTER 4*4 MODELO 2018 - MECANICA		
		VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Aceite de Motor	$ 60.000	-	$60.000
2	Aceite de caja	$ 60.000	-	$60.000
3	Líquido de frenos	$ 85.000	$16.150	$101.150
4	Filtro de aceite	$ 45.000	$8.550	$53.550
5	Filtro de aire	$ 55.000	$10.450	$65.450
6	Filtro de combustible	$ 160.000	$30.400	$190.400
7	Juego de plumillas delanteras	$ 80.000	$15.200	$95.200

ORIGINAL FIRMADO

8	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos	$ 400.000	$76.000	$476.000
9	Batería (1000 Amp)	$ 840.000	$159.600	$999.600
10	Bandas traseras	$ 510.000	$96.900	$606.900
11	Pastillas de frenos delanteras	$ 470.000	$89.300	$559.300
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos	$ 340.000	$64.600	$404.600
13	Sincronización de motor	$ 340.000	$64.600	$404.600
14	Alineación + balanceo	$ 220.000	$41.800	$261.800
15	Refrigerante	$ 75.000	$14.250	$89.250
16	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de refrigeración	$ 440.000	$83.600	$523.600
17	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado	$ 760.000	$144.400	$904.400
18	Kit de distribución	$ 390.000	$74.100	$464.100
19	Mano de obra kit de distribución	$ 275.000	52.250	$327.250
20	Revisión tecnicomecanica	$ 360.000	$68.400	$428.400
TOTAL				**7.072.550**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**NISSAN URVAN MODELO 2016 - MECANICA**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos	$400.000	$76.000	$476.000
2	alineación + balanceo	$220.000	$41.800	$261.800
3	Aceite de caja	$60.000	-	$60.000
4	Aceite de motor	$60.000	-	$60.000

ORIGINAL FIRMADO

5	Amortiguadores delanteros	$350.000	$66.500	$416.500
6	Amortiguadores traseros	$310.000	$58.900	$368.900
7	Filtro de aire	$55.000	$10.450	$65.450
8	Filtro de aceite	$75.000	$14.250	$89.250
9	Filtros de combustible	$55.000	$40.450	$65.450
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de frenos	$340.000	$64.600	$404.600
11	Bandas traseras	$510.000	$96.900	$606.900
12	Pastillas de frenos	$470.000	$89.300	$559.300
13	Mano de obra cambio de amortiguadores	$140.000	$26.600	$166.600
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de refrigeración	$600.000	$114.000	$714.000
15	Revisión tecnicomecanica	$360.000	$ 68.400	$428.400
16	Plumillas delanteras	$60.000	$11.400	$74.400
TOTAL				**$4.817.550**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOS				
ORDEN	**DESCRIPCIÓN**	**MOTO XTZ YAMAHA 250 - MODELO 2017**		
		VALOR UNITARIO	**IVA**	**TOTAL**
1	Kit de arrastre completo	$440.000	$83.600	$523.600
2	Mano de obra kit de arrastre	$320.00	$60.800	$380.800
3	aceite motor	$75.000	$	$75.000
4	Filtro de aire	$70.000	$13.300	$83.300
5	Filtro de aceite	$85.000	$16.150	$101.150
6	Batería 12 voltios	$300.000	$57.000	$357.000

OFICIAL FIRMADO

7	Mantenimiento preventivo y correctivo de rodamientos traseros y delanteros	$480.000	$91.200	$571.200
8	Revisión tecnicomecanica	$240.000	$45.600	$ 285.600
TOTAL				**$2.377.650**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($14.267.750), por mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al valor promedio cotizado.**

NOTA: Es de aclarar que el contrato se adjudicará por el valor de $14`560.000, para evaluación de la oferta económica con el menor precio se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios de los ítems requeridos. En caso de empate se aplicará lo estipulado por la normatividad en contratación estatal de acuerdo a lo establecido en ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato en el monto general no podrá superar el 100% del presupuesto, en caso contrario se deberá declara desierto el proceso. Tener en cuenta esta observación al diligenciar el proceso contractual en la plataforma.

Es muy importante resaltar que con el actual contrato no se realiza cubrimiento a toda la vigencia fiscal en el tema de Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Repuestos, Aceites Y Lubricantes Para los Vehículos y Moto Oficiales Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad De Andes Antioquia

El Establecimiento Penitenciario de Andes para la vigencia 2026 recibió asignación presupuestal muy baja la cual será empleada para este contrato, continuando la necesidad para el resto de la vigencia fiscal. Será indispensable realizar adición al presente contrato y/o publicar otros procesos con el fin de subsanar esta necesidad, esto evidencia que no se incurre en mala planeación en el Establecimiento Penitenciario de Andes debido a que no se cuenta con los recursos necesarios en el momento de elaborar el presente proceso contractual.

La Propuesta Económica Debe Ser Presentada Teniendo En Cuenta Que Ítems Son Facturados Con IVA Y Cuales No, En Síntesis, La Propuesta Debe Ser Presentada Con IVA Para Los Ítems Que Aplica.

ORIGINAL FIRMADO

La Propuesta Económica Se Evaluará Con El Menor Precio Antes De IVA, Con El Fin De Garantizar Igualdad De Los Oferentes

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1226** de fecha **05/02/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-505** INPEC-**EPMSC ANDES**, DEPENDENCIA **12-08-00-505**-INPEC-**EPMSC ANDES**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCION**, FUENTE **10,** RECURSO **NACIÓN**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA**, Expedido por **responsable de presupuesto** INPEC., por valor de $**(14.560.000)** M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **14 DE DICIEMBRE DE 2026** a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **responsable contractual**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos **mensuales** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

ORIGINAL FIRMADO

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PAGO

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Para tal fin se reitera tener presente las siguientes indicaciones:

- Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:

- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada.

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo real para este contrato así:
#$12-08-00-505;ANDES505MC09-2025;comando.epcandes@inpec.gov.co#$

ORIGINAL FIRMADO

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

 En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad

Ejemplo:

#$12-08-00-505;ANDES505MC09-2025;comando.epcandes@inpec.gov.co#$

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

IMPORTANTE.

Realizar el procedimiento de facturación con el radicado en SECOP II, subiendo facturas al SIIF y Secop II al igual que los parafiscales, una vez aprobada se realizará el proceso para el pago

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Andes Antioquia, Calle 49 No 55 -154 Barrio Juan Pablo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la empresa oferente ganadora.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Andes Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC Andes, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactadas.
d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.
g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación
k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ORIGINAL FIRMADO

5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

ORIGINAL FIRMADO

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso la EPMSC Andes considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Andes Antioquia NIT. 811.010.135-0:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

ORIGINAL

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad	10%	Vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **jefe de transportes** del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Andes Antioquia-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

Meneses Restrepo Julián Darío
Transportes
Inspector jefe

Revisado por: Meneses Retrepo Julián
Elaborado por: Sandra Restrepo Agudelo
Fecha de elaboración: 26/02/2026